

**Decreto: 38570****LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO****DECRETA:**


**Artículo 1.º** - Incorporar como Suelo Suburbano, subcategoría No Habitacional, el sector del padrón n.º 401.275 actualmente en Suelo Rural, subcategoría Rural Productivo, ubicado dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N.º 12, Municipio G, de acuerdo a lo establecido en el art. 28 de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

**Artículo 2.º** - Facultar a la Intendencia de Montevideo para precisar el límite concreto a partir de los informes de DINACEA y de las dependencias competentes de la Intendencia de Montevideo.

**Artículo 3.º** - Lo dispuesto en el presente decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

**Artículo 4.º** - Comunicar.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

-  Firmado electrónicamente por Fernando Pereira
-  Firmado electrónicamente por Patricia Soria

Tema:  
**PROMULGACIONES DE DECRETO**

Resumen :  
**PROMULGACIÓN-SE PROMULGA EL DECRETO N° 38.570 Y SE INCORPORA COMO SUELO SUBURBANO, SUBCATEGORÍA NO HABITACIONAL, EL SECTOR DEL PADRÓN N° 401.275 ACTUALMENTE EN SUELO RURAL, SUBCATEGORÍA RURAL PRODUCTIVO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 28 DE LAS DIRECTRICES DEPARTAMENTALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN.-**

---

Montevideo 26 de Diciembre de 2023

**VISTO:** el Decreto N° 38.570 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 14 de diciembre de 2023, por el cual de conformidad con la Resolución N° 4481/23, de 18/9/23, se incorpora como Suelo Suburbano, subcategoría No Habitacional, el sector del padrón N° 401.275 actualmente en Suelo Rural, subcategoría Rural Productivo, ubicado dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 12, Municipio G, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 28 de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Decreto N° 3487, sancionado el 14/11/13), en las condiciones que se indican;

### **LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 38.570 sancionado el 14 de diciembre de 2023.-
- 2.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Desarrollo Urbano, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Planificación Territorial, Tierras y Hábitat, al Servicio Estudios y Proyectos de Saneamiento, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro y al Departamento de Planificación a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones territoriales correspondientes y proseguir con los trámites pertinentes.-

**ANA CAROLINA COSSE GARRIDO,INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-**

**OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-**

